

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Emisión: 12/12/2022
ASESOR JURIDICO 102		Código: A-GJU-FO16
GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 4
		Página: 1 de 2

FECHA DE DESIGNACIÓN	08 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO	Claudia Patricia Téllez Duarte
CARGO	Subdirectora Administrativa y Financiera
SUBDIRECCIÓN Y/O OFICINA	Subdirección Administrativa y Financiera
MOTIVO QUE JUSTIFICA EL CAMBIO DE SUPERVISOR	Actualización del procedimiento de gestión de contratos de prestación de servicios.

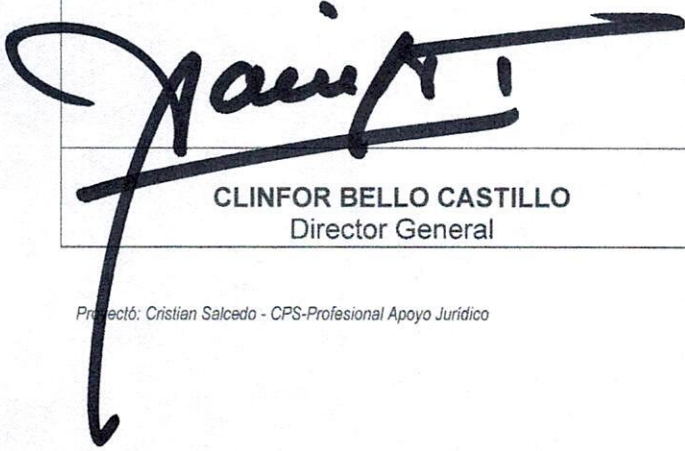
Conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, Art 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se le COMUNICA que ha sido designado(a) como supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato para los fines pertinentes.

NÚMERO DE CONTRATO	095-2026
CONTRATISTA	GLORIA MARTINEZ BAUTISTA
FECHA DEL CONTRATO	26/01/2026
FECHA DEL ADICIONAL	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) COP
VALOR DEL ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) COP
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES.
PLAZO DEL ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES INHERENTES AL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU.
RESPONSABLES	OBLIGACIONES ENTRE OTRAS
SUPERVISORES E INTERVENTORES	Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de Supervisión e Interventoría del IMEBU, aprobado mediante Resolución No 032 de mayo 11 de 2022, la supervisión abarcará las funciones técnicas, financieras, administrativas y legales, relacionados con la ejecución y liquidación del contrato, con arreglo a los principios de eficiencia,



IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial ASESOR JURIDICO 102 GESTIÓN JURÍDICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		Emisión: 12/12/2022	
	ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		Código: A-GJU-FO16	
			Versión: 4	
			Página: 2 de 2	

	economía, eficacia e imparcialidad. En virtud del Principio de responsabilidad de que trata el art. 26 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A su vez, el art 51 de la misma ley, el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley. Acorde con el numeral 12 del manual de supervisión e Interventoría. Igualmente deberá contemplar lo señalado por la Ley 1474 de 2011, mediante artículo 84, respecto de las facultades y deberes de los supervisores y los interventores en cuanto a que esto "...<i>implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</i>"
--	--

DIRECTOR GENERAL IMEBU	NOTIFICACIÓN PERSONAL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Firma	Firma
	
CLIFFOR BELLO CASTILLO Director General	Claudia Patricia Téllez Duarte. Subdirectora Administrativa y Financiera

Preparó: Cristian Salcedo - CPS-Profesional Apoyo Jurídico